

Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



1T1N5V0W1Z2O4K3I00NP

SEC12S0L0

SEC/812/2017

02-02-18 13:50

Asunto

Documento Aprobación Inicial - MODIFICACION
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE EXTINCION DE
INCENDIOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de 29 de enero de 2018 por el que se aprueba con carácter inicial la MODIFICACION REGLAMENTO DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **29 de enero de 2018**, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la **MODIFICACION REGLAMENTO DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS**, cuyo tenor literal dice:

“Aprobar con carácter inicial la modificación del artículo 17 del Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios, quedando el mismo redactado en el siguiente detalle:

Artículo 17. De los requisitos de los aspirantes

1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso en la categoría de Bombero, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Poseer la nacionalidad española, o de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del RD Leg 5/2015 de 30 de Octubre ser nacional de estado miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, o ser sus descendientes o los de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b. Tener cumplido la edad mínima exigida en el Estatuto de la Función Pública

c. Estar en posesión de las titulaciones académicas exigibles correspondientes a los grupos de clasificación de los funcionarios y establecidos en el artículo 6 del presente reglamento.

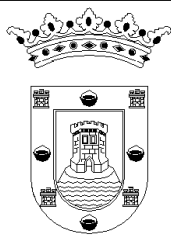
d. Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.

e. No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f. Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

Ayuntamiento de Camargo

Sello de Salida



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



1T1N5V0W1Z2O4K3I00NP

SEC12S0L0

SEC/812/2017

02-02-18 13:50

g. Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico expedido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en las bases de convocatoria de la fase de oposición. En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrito en el siguiente artículo del presente reglamento.

h. Estar en posesión de permiso de conducir de clase C y E

2.- Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.”

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 49.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, pudiendo los interesados comparecer en el expediente de referencia y presentar al mismo, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOC, cuantas alegaciones o sugerencias se estimen oportunas.

En Camargo, a 02 de febrero de 2018